

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Notificación: TD07-001 - PUNTO 4º		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 5JW30-3NLLI-SGV6I Fecha de emisión: 19 de Diciembre de 2025 a las 14:16:01 Página 1 de 3	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 19/12/2025 13:47	FIRMADO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 753961 5JW30-3NLLI-SGV6I 25A6138CEDA9573FD56068D0D9F8B39D5DE629) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión **Ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **18 de diciembre de 2025** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

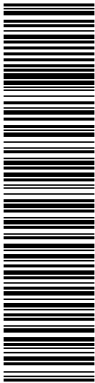
PUNTO 4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. RELATIVA A CONVENIO PARA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN CAMINOS ROMANOS.

Por el Sr. Marín Pérez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió, con el siguiente tenor:

ANTECEDENTES

- 1.- En el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mérida para el ejercicio 2025 figura consignada una subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN CAMINOS ROMANOS, destinada a la promoción y celebración de las Millas Romanas 2025.
- 2.- El Concejal Delegado de Deportes presenta propuesta a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de un convenio de colaboración con la Asociación Caminos Romanos, a fin de instrumentar la citada subvención nominativa, acompañando el borrador de convenio y la restante documentación justificativa.
- 3.- Consta en el expediente la retención de crédito adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria que financia la subvención nominativa a la Asociación Caminos Romanos, por el importe previsto para la promoción y celebración de las Millas Romanas 2025.
- 4.- Obra incorporado al expediente el borrador de Convenio regulador de la subvención nominativa otorgada por el Ayuntamiento de Mérida a la Asociación Caminos Romanos para la promoción y celebración de las Millas Romanas 2025, en el que se regulan el objeto, obligaciones de la entidad beneficiaria, financiación, gastos subvencionables, abono, justificación, publicidad, vigencia, resolución anticipada, pérdida del derecho al cobro, reintegro y salvaguarda normativa.
- 5.- Consta informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en relación con la subvención nominativa a la Asociación Caminos Romanos, en el que se analiza la normativa aplicable en materia de subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mérida, entre

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Notificación: TD07-001 - PUNTO 4º		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 5JW30-3NLLI-SGV6I Fecha de emisión: 19 de Diciembre de 2025 a las 14:16:01 Página 2 de 3	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 19/12/2025 13:47	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 753961_5JW30-3NLLI-SGV6I_25A6136CEDA9573FD56068D0D9F8B39D3DED629) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



otras), y se informa favorablemente la aprobación del convenio y la concesión de la subvención nominativa.

6.- Obra igualmente en el expediente informe de fiscalización previa favorable de la Intervención Municipal sobre la subvención nominativa y convenio a la Asociación Caminos Romanos, en el que se hace constar la existencia de crédito adecuado y suficiente y el cumplimiento de los requisitos legales exigibles.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Integran el expediente, a efectos de motivación del presente acuerdo, la propuesta del Concejal Delegado de Deportes, el borrador de convenio, el informe jurídico de la Asesoría Jurídica Municipal, el informe de fiscalización previa de Intervención y los documentos contables de retención de crédito y autorización de gasto.

Segundo.- Resultan de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mérida (BOP de 22 de junio de 2010) y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para 2025.

Tercero.- De acuerdo con el artículo 22.2.a de la Ley 38/2003 y el artículo 65 de su Reglamento, la subvención a favor de la Asociación Caminos Romanos tiene la consideración de subvención directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal, al figurar expresamente determinado el beneficiario, el objeto y la dotación en el estado de gastos, actuando el convenio como bases reguladoras de su concesión.

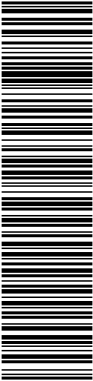
Visto el expediente y los informes que obran en el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Conceder a la ASOCIACIÓN CAMINOS ROMANOS una subvención nominativa de concesión directa, prevista en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mérida para el ejercicio 2025, por el importe consignado en la correspondiente aplicación presupuestaria, destinada a la promoción y celebración de las Millas Romanas 2025, sometida al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mérida, las Bases de Ejecución del Presupuesto y las cláusulas del convenio aprobado, en particular en lo relativo a gastos subvencionables, abono anticipado, justificación, compatibilidad, seguimiento, vigencia, pérdida del derecho al cobro y reintegro.

Segundo.- Aprobar el Convenio regulador de la subvención nominativa otorgada por el Ayuntamiento de Mérida a la Asociación Caminos Romanos para la promoción y

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Notificación: TD07-001 - PUNTO 4º		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 5JW30-3NLLI-SGV6I Fecha de emisión: 19 de Diciembre de 2025 a las 14:16:01 Página 3 de 3	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 19/12/2025 13:47	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7753961.5JW30-3NLLI-SGV6I.25A6136CEDA9573FD56068D0D9F8B39D5DED629) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



celebración de las Millas Romanas 2025, en los términos recogidos en el texto que obra en el expediente, autorizando su firma al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, y al representante legal de la Asociación Caminos Romanos.

Tercero.- Encomendar a los Servicios Económicos Municipales y a la Delegación de Deportes la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo, incluida la tramitación de las obligaciones de gasto y pago, la verificación de que la entidad beneficiaria se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la publicación de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, así como la notificación del presente acuerdo y del convenio a la Asociación Caminos Romanos, dando traslado igualmente a la Delegación de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedimentales.

Mérida, a la fecha de la firma electrónica.